



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Expediente N° 2021-00046239-UNC-ME#FAUD

VISTO

El Expediente N° 2021-00046239-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente, de la Magister Lidia Judith SAMAR, DNI 11.195.236, CUIT N° 27-11195236-7 para desempeñarse como Directora en la Carrera Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño por la suma de \$ 70.000 mensuales con una carga horaria de 10 hs por mes. Y como Docente Nacional de Posgrado durante los meses de marzo y mayo de 2023, por la suma de \$ 390.000.- con una carga horaria de 30 hs.

Que cuenta con la autorización del Secretario General a cargo de la Escuela de Posgrado Dr. Arturo MARISTANY, como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma del contrato, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos Propios de la mencionada Especialización.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente, con la Mgter. Lidia Judith SAMAR para prestar sus servicios como Directora y Docente de Posgrado en la Carrera de Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño de acuerdo a los contratos que

forma parte de la presente como Anexos I y II.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S Nº 5/95 los servicios que ha prestado la Mgter. Lidia Judith SAMAR hasta la firma de la presente y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono la suma adeudada.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación total que se trata exclusivamente a la Fuente 12-Recursos Propios de la Carrera de Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Especialización en Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño (cesead@faud.unc.edu.ar) Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

cs/.